Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Ibagué – Secretaría de Infraestructura
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	CONSORCIO VÍAS IBAGUÉ – NIT 902.007.947-3
REP LEGAL:	Liseth Maryori Nieves Herrera
CONTRATO	No. 3158 del 18 de noviembre del 2025.

El suscrito Director operativo de Infraestructura del municipio de Ibagué, en calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 3158 del 18 de noviembre del 2025, de conformidad con la designación realizada y en ejercicio de las competencias legales, contractuales y administrativas que me asisten, y en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, certifico expresamente:

1. El Municipio de Ibagué celebró el Contrato de Obra No. 3048 del 7 de noviembre de 2025, como resultado del proceso de selección adelantado mediante licitación pública.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Municipio contrató una interventoría externa, independiente y especializada, encargada de ejercer el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato de obra.
3. Dicha interventoría es ejercida por el CONSORCIO VÍAS IBAGUÉ, identificado con NIT 902.007.947-3, representado legalmente por LISETH MARYORI NIEVES HERRERA, quien actúa en calidad de Interventor del contrato de obra No. 3048.
4. Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Ibagué recibió del contratista de obra UNIÓN TEMPORAL URBANAS IBAGUÉ, identificada con NIT No. 902.001.822-4, el Acta de Recibo Parcial No. 02 de fecha 23 de abril de 2026, la cual fue revisada, verificada y avalada por el CONSORCIO VÍAS IBAGUÉ, identificado con NIT No. 902.007.947-3, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 3048 de 2025.La interventoría certificó, bajo su responsabilidad contractual y profesional, que las actividades relacionadas en dicha acta fueron ejecutadas, verificadas en campo y recibidas a satisfacción, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales. En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura tramita el reconocimiento correspondiente con fundamento en el aval y certificación emitidos por la interventoría dentro del ámbito de las funciones de vigilancia y control que le fueron contractualmente asignadas.
5. Que de conformidad con la vigilancia ejercida sobre las actividades a cargo de la interventoría certifico que el CONSORCIO VIAS IBAGUE NIT. 902.007.947-3 ha cumplido con la vigilancia integral y especializada de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental en el marco de las actividades descritas en el Acta de Recibo Parcial No. 2 y las demás asociadas a la vigilancia debida de la obra.
6. Que la presente aprobación se realiza de conformidad con los criterios técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables y ambientales que han sido certificados por la interventoría contratada para la vigilancia del contrato de obra y por tanto los aspectos no visibles y de calidad de la obra serán exclusiva responsabilidad del interventor y del contratista de obra.
7. Que en caso de presentarse falencias o deterioro prematuro que afecte la calidad de la obra previamente a la terminación del contrato la entidad contratante podrá previo proceso sancionatorio reclamar los perjuicios que por un indebido concepto de la interventoría se hayan generado.

FREDY ANDRES RINCON POLANÍA
Vo.Bo. DIRECTOR OPERATIVO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA No. 3158 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025